**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**3. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*,* la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorcede diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

**6. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**7. AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de enero y el veinticinco de abril, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-013/2021 e IEPC-ACG-100/2021, aprobó ajustes al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**8. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES SUPLENTES DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El cuatro de mayo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-131/2021, aprobó la designación de las y los consejeros distritales suplentes de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**9. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES SUPLENTES EN DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El veintiuno de mayo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2021, aprobó la designación de consejeras y consejeros distritales suplentes en diversos Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**10. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El veintiocho de mayo, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de ajuste al presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, de este Instituto.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.** Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;

b) Para gubernatura, cada seis años; y

c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, debe dar inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice su consejero presidente.

**IV. DEL CONSEJERO PRESIDENTE**. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Que tal como se estableció en el antecedente 10 de este acuerdo, el veintiocho de mayo del año en curso, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, ambos de este Instituto, el proyecto de ajuste al presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, mismo que se adjunta a este acuerdo como anexo, formando parte integral del mismo.

Visto lo anterior, se desprende que resulta necesario realizar el pago de una quincena a tres consejeros distritales suplentes en cada uno de los 20 Consejos Distritales y los cuales ya fueron nombrados por el Consejo General, en sesiones pasadas, a efecto de que puedan ejercer funciones del uno al quince de junio del año en curso, en el entendido que sólo se realizará el pago, para el caso de que entren en funciones y no sólo por su designación; asimismo, se deben ajustar y homologar los sueldos en el área de Contraloría General de este Instituto, entre las personas que ocupan un mismo tipo de puesto, en el presente caso, el correspondiente a las coordinaciones, toda vez que algunas de las personas que ocupan dicho cargo, tienen asignado un sueldo diferente, por lo que es necesario, como se dijo, homologar los sueldos; en términos del Anexo que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Así las cosas, es que con base en las atribuciones legales y reglamentarias, el consejero presidente de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del anexoque se acompaña a este acuerdo, el cual forma parte integral mismo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del considerando V de este acuerdo y conforme a las cantidades señaladas en el anexo Único, mismo que forma parte integral de éste.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, así como a las y los candidatos independiente, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de mayo de 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Guillermo Amado Alcaraz CrossConsejero presidente | Manuel Alejandro Murillo GutiérrezSecretario ejecutivo |

 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | TETCElaboró |

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el treinta de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo